MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
*Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387*
*San Vicente - Cañete*
*Pag. Web: www.municanete.gob.pe*

R. 200133-2017

**ACUERDO DE CONCEJO**

**N° 123-2017-MPC**

Cañete, 11 de agosto de 2017.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de agosto del 2017, la Carta N°033-2017-AL-MPC de fecha 08 de agosto del 2017, del Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán Alcalde de la Provincia de Cañete, quien solicita autorización para asistir como representante titular de la Entidad a la invitación cursada por el Alcalde Dr. Alfredo Zegarra Tejada a los 477° Aniversario de Fundación Española de la ciudad de Arequipa;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante invitación recepcionado el 07 de agosto del año en curso, por la Sub Gerencia de Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Cañete; Alcalde, el Concejo Municipal, funcionarios y trabajadores de la honorable Municipalidad Provincial de Arequipa, invitan al señor Alcalde Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán a los actos oficiales programados en homenaje al 477° Aniversario de Fundación Española de la ciudad de Arequipa;

Que, el evento se realizará en la ciudad de Arequipa, los días 13, 14 y 15 de agosto del presente año, solicitados en permiso;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 24° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; "en caso de vacancia o ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; en caso de vacancia el regidor, lo reemplaza ; I) El Teniente Alcalde, el regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; II) a los regidores, los suplentes respetando la procedencia establecida en su propia lista electoral"; por lo que se hace necesario encargar el Despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica, con el voto UNÁNIME; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el viaje al interior del país del Lic. **ALEXANDER JULIO BAZÁN GUZMÁN** - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que en representación de la Municipalidad Provincial de Cañete, participe en el marco de los 477° Aniversario de Fundación Española de la Ciudad de Arequipa, los días 13, 14 y 15 de agosto del año en curso.

...///

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** al Teniente Alcalde el Despacho de Alcaldía, mientras dure el viaje del señor Alcalde.

**ARTÍCULO 3°.- REMÍTASE** el presente a la Gerencia Municipal y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Cañete, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE